

CONCÓN, 3 0 SEP 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 2052 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Anexo de contrato de Arrendamiento de Inmueble, suscrito con fecha 22 de julio del 2021, entre la Juan Moya Braso, y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- **APRUÉBESE**, el Anexo de contrato de **Arrendamiento de Inmueble**, celebrado entre la **Juan Moya Braso** y la **I. Municipalidad de Concón**, con fecha 22 de julio del 2021, el cual es del siguiente tenor:

ANEXO DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE BIEN INMUEBLE.
(Propiedad ubicada en calle Santa Laura N° 556, primer piso, Concón)

JUAN MOYA BRASO

CON

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

En Concón, República de Chile, a 22 de julio del año 2021, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut N°73.568.600-3, representada por su Alcalde don **FREDDY ANTONIO RAMIREZ VILLALOBOS**, Cédula Nacional de Identidad y Rut Número [REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura N°567, comuna de Concón, en adelante "LA ARRENDATARIA"; y por la otra parte, don **JUAN MOYA BRASO**, RUT N° [REDACTED], empresario, domiciliado en calle [REDACTED] en adelante "EL ARRENDADOR", han convenido en el siguiente anexo de contrato de arrendamiento:

PRIMERO: CONTRATACIÓN ORIGINAL. Con fecha 26 de noviembre del año 2015, se celebró entre don Juan Moya Braso y la I. Municipalidad de Concón, contrato de arrendamiento del inmueble ubicado en santa Laura N° 556, comuna de Concón. El contrato antes señalado fue ratificado por medio del decreto alcaldicio N°2769, de fecha 01 de diciembre del año 2015.

SEGUNDO: MODIFICACIÓN CONTRACTUAL. La cláusula tercera del contrato actualmente vigente expresa que la renta mensual del arrendamiento se fijó en una suma mensual de cuatrocientos cuarenta y cinco mil pesos, pagadera dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, suma que se reajustará

semestralmente conforme con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC). Luego, en razón de la situación de emergencia sanitaria actual deriva de la pandemia del COVID-19, la Dirección de Administración y Finanzas solicita al arrendador una rebaja y/o congelamiento del valor de la renta del inmueble, petición a la que accedió el arrendador. Como consecuencia de lo anterior, por el presente instrumento, las partes vienen a modificar el contrato vigente en el sentido que se establece un congelamiento del valor de la renta mensual del inmueble en conformidad al último monto cancelado durante el mes de mayo de 2021, que asciende en la actualidad a la suma total de \$493.515.- pesos. Lo anterior, para las rentas que corresponde pagar desde el mes de junio de 2021 y hasta el primer día del mes de enero del año 2022, ambas fechas inclusive y se reajustara de acuerdo al IPC del 2020 y 2021, Tal como consta en copia de correo electrónico suscrita por don Juan Moya Braso con fecha 21 de julio del presente año.

TERCERO: INALTERABILIDAD DE CLÁUSULAS DEL CONTRATO ORIGINAL.

En todo lo demás, el contrato original celebrado entre las partes, sigue plenamente vigente, sin modificación alguna, en todo aquello que no resulte modificado o incompatible con lo dispuesto en el presente anexo contractual.

CUARTO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente anexo de contrato ante ministro de fe municipal, en cinco ejemplares auténticos del mismo tenor y contenido, quedando una copia en poder del arrendador y cuatro en poder del municipio.

2.- **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto Alcaldicio con el anexo de contrato respectivo en la página web municipal www.concon.cl

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE.



Maria Liliana Espinoza Godoy
MARIA LILIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL



INGEL TOLEDO ALEGRIA
ALCALDE

POR ORDEN DEL SR. ALCALDE

SAC/ajbh.

DISTRIBUCIÓN:

1. Secretaría Municipal.
2. Dirección de Control.
3. Dirección de Administración y Finanzas.
4. Dirección de Desarrollo Comunitario.
5. Asesoría Jurídica.

EUGENIO SAN
ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente
por EUGENIO SAN
ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.09.29
16:18:46 -03'00'